

Sesión No.1
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente
Sesión del viernes 16 febrero de 2024
Plataforma Teams, 2:00 a 4:00 pm

ACTA

Nombre	Presente	Ausente
Songhay White Curling, Coordinadora	X	
Aida Cristina Sinclair Myers	X	
María José Rodríguez Cruz	X	
Priscilla Elizondo Hernández		X
Jazmín Orozco Arias Suplente: Juan Gabriel Mena Araya	X	
Enrique Joseph Jackson		X
Diana Senior Angulo		X
Melissa Benavides Víquez	X	
Angie Calderón Chaves	X	
Joselyn Bright Campos Suplente: Hilory Hunter Tatum	X	
Lorena María McLaren Quirós	X	
Lucett Watler Ellis	X	
Juan Ávila	X	
Ana Patricia McRae Roberts		X

ARTÍCULO I

Tema: Oficio 10944-2023 acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión No. 56-2023 celebrada el 27 de noviembre de 2023, artículo. Prórroga nombramiento doña Songhay White Curling.



Oficio N°
10944-2023.docx

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del acuerdo tomado por Corte Plena, sobre la continuidad de doña Songhay White Curling como coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente.

ARTÍCULO II

Tema: Proyecto de Ley No. 23903 “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFRO-COSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”.

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Proyecto No. 24.001 (primer proyecto presentado)



textoBASE24001.pdf

Proyecto No. 23.903 (segundo proyecto presentado). Vence el 08 de mayo.



23903.pdf



Auto_23903_PARLA
MENTARIOS6109.pdf

Proponentes

Secuencia de Firma	Apellidos	Nombre
1	MOREIRA BROWN	KATHERINE ANDREA

Tramitación

Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
PLENARIO	28-ago-2023	28-ago-2023	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
ARCHIVO	07-sep-2023	07-sep-2023	ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN
ARCHIVO	08-sep-2023	08-sep-2023	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)
PLENARIO	07-sep-2023	07-sep-2023	ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO
ARCHIVO	18-sep-2023	18-sep-2023	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	18-sep-2023	18-sep-2023	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (C.E.D.)
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	25-sep-2023		INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA Y DEBATE (C.E.D.)

Presione 'Seleccionar' para visualizar las opciones de descarga de la consulta deseada

Consultas a entidades

Órgano	Fecha solicitud	Sesión solicitud	Entidad
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Municipalidad de Santa Ana
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Municipalidad de Barva
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Municipalidad de San Ramón
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Municipalidad de San Carlos
C.E. LIMÓN (ÁREA VII)	09-oct-2023	32	Municipalidad de Guaymas

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó que la idea es dar seguimiento cada vez que salga algún proyecto de ley o alguna normativa que vincule a cualquiera de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, en este caso a las poblaciones afrodescendientes. Con este proyecto de ley tan importante que es el reconocimiento de la población afrodescendiente como pueblo tribal. Es importante medir el comportamiento legislativo de esta clase de normas y medir también el ambiente político para ver hasta las prioridades en lo que son las acciones afirmativas. Nos ayuda a reforzar esta obligación que tiene el Estado costarricense y el Poder Judicial de cumplir con todas las ordenanzas relacionadas a las acciones afirmativas de los derechos humanos y todo el trabajo que hace la subcomisión. Esta clase de normativa nos empodera como subcomisión y por supuesto que pone el tema en el tapete político en la discusión legislativa, en la discusión política y permite hacer más cosas con mayor soltura. En la parte jurisprudencial que también cree que es muy importante y cree este tema

todavía está incipiente en lo que corresponde a su desarrollo jurisprudencial desafortunadamente. Se espera contar con una norma que permita mayor margen de acción y atender el adeudo histórico que existe.

-Doña Lucette comentó que son en realidad dos proyectos de ley en este mismo sentido, uno es el 24.001 presentado por la Diputada Rosalía, y el otro es el 23903 presentado por la Diputada Katherine. Es importante que se estudien los dos textos para conocer el contexto y el antecedente, y ver cuál es la mejor opción. Considera que don Juan Ávila puede profundizar en el tema, ya que él ha liderado uno de los proyectos de ley, el 24.001.

-Don Juan Ávila, comentó que efectivamente hay dos proyectos de ley, el que se presentó primero en realidad es el 24001, el cual ya está muy avanzado y sobre el cual tuvieron una reunión con los diputados que también lo están apoyando, que son los diputados del partido independiente, los diputados de liberación, hay gente a la que no le gusta el tema porque no solamente se está pidiendo el reconocimiento de los afrodescendientes como pueblo tribal, se está pidiendo el reconocimiento de las tierras que son de los afrodescendientes. Entonces el proyecto incluye la recuperación de las tierras ocupadas ancestralmente por los afrodescendientes. Han tenido una serie de actividades en este sentido. La Embajada de Estados Unidos está ayudando, la Embajada de Canadá, los diputados de la fracción independiente, y el mes pasado presentaron un video bastante comprensivo de la realidad de las fincas, de las propiedades del Caribe Sur. La idea es empujar el proyecto, lo más rápido posible porque el pueblo de Limón no puede seguir en el estado en que se encuentra. El Convenio 169 aplica igual a los indígenas que a los afrodescendientes, sin embargo, el Estado ha entendido que aplica a los indígenas y a los afrodescendientes no; por eso, se ha insistido que no se ocupa una Ley que los declare pueblo tribal. En todo caso, ya hay un reconocimiento vía decreto, que para los efectos no sirve para nada porque el Convenio dice claramente que es una autodeterminación. Si la persona se siente tribal, es tribal, no hay nada que discutir en todo caso. El proyecto se presentó con esos dos conceptos, la declaratoria de pueblo tribal y el reconocimiento de las tierras que han venido ocupando ancestralmente. Se trató también desde Casa Presidencial, de convocar a este proyecto en sesión extraordinaria que le tocaba al presidente y no nos dio pelota, pero tenemos la certeza de que va ir a discusión porque ya avisaron a los que integran la Comisión de la Asamblea Legislativa, y nos estarán llamando para discutir el proyecto con ellos, pero el asunto va muy bien, piensa debe hacerse justicia porque el pueblo de Limón no anda pidiendo migajas, están pidiendo lo que es de ellos, su derecho.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de los proyectos de Ley en corriente Legislativa y continuar dando seguimiento desde la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO III

Tema: Nota del señor Christian Augusto Douglas Campbell, solicita información sobre los avances en el proyecto de acciones afirmativas.



Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón, que en el oficio don Christian consulta sobre los avances en la institución para la aplicación de la Ley 10120 acciones afirmativas, su preocupación por no ver avances.

-Doña Joselyn, señala que está relacionado con la consulta que él había hecho anteriormente y donde se le indicó que la Subcomisión no está legitimada para darle respuesta porque es un tema propiamente de gestión humana, incluso se les envió para consulta, y hay un pronunciamiento de la Dirección Jurídica.

-Doña Melissa, señala que puede aprovecharse que la Asamblea Legislativa hizo la misma consulta, y se les remitió un informe de respuesta, para compartir ese mismo informe con don Christian. Señala que de gestión humana se está trabajando propiamente en un plan como escalonado, pues no es en este momento posible tirar un concurso con la perspectiva afrodescendiente. El tema es ir haciendo incluso un Banco de oferentes para analizar los puestos, porque de nada sirve reservar un puesto, si no se tiene claridad si hay oferentes o no. En el marco de legalidad y el marco normativo pueda generar más bien un desincentivo. Señala que se ha reunido con algunas personas líderes y lideresas, efectivamente, el desconocimiento o la separación con el Poder Judicial es bastante. Entonces, la idea es que gestión humana haga lo suyo, e ir trabajando en paralelo, como por escalones. No se puede abrir un banco de oferentes y generarle a la gente la expectativa de que hay plazas disponibles. Doña Olga Guerrero comunicó que desde Gestión Humana están haciendo lo propio y que nos mantendrían informadas de los avances en el instrumento. Podría tomarse como acuerdo pedirle a Gestión Humana informe sobre los avances. Ya se tiene como referencia el procedimiento para la reserva del 5% de las plazas para personas con discapacidad, sobre esa misma línea se esta trabajando, para asegurar que el proceso sea idóneo. Incluso se había conversado con doña Lucette para que desde el Colegio de Abogados se colaborará en la construcción de una base de datos de abogados (as) afrodescendientes, para que cuando haya concursos de personas juezas, magistrados y magistradas la información del concurso les llegue.

-Doña Songhay, señala que días atrás doña Lucette le estuvo consultando por la plaza que salió de la Sala Segunda, que, si había personas afrodescendientes, le compartió la lista de postulantes. No reconoció ninguno, por lo mismo le preguntaba ella si se será bueno levantar una base de datos de personas afrodescendientes y con sus atestados.

-Don Juan Ávila, señaló que sigue preocupado con ese tema porque así nunca se va a poder atender el espíritu de la ley de acciones afirmativas, no cree que la ley lo que está tratando es que la gente se adapte al procedimiento que tiene la Corte en este momento y que aplica. Cree que, lo que tiene la Corte tiene que aplicarse a la gente y no al revés. ¿Qué significa? Cuando hay plazas, lo que se debe determinar es la cantidad que dice la ley para designarlo a gente afrodescendiente, pero esta gente afrodescendiente tiene necesariamente que llenar los requisitos establecidos por la Corte. Lo que se desea es llevar gente con capacidad, tienen que llenar los requisitos que exige la ley. Solamente se deben determinar cuáles son las plazas, y cuántas se deben destinar a las y los afrodescendientes, y hacer la publicación, debiendo ellos cumplir con los requisitos establecidos. Tienen que tener la oportunidad de medirse en igualdad de condiciones con cualquiera otra persona. Debe buscarse la manera de hacer las publicaciones de las plazas invitando a todo el mundo a participar, escogiendo la cantidad de acuerdo con lo que establece la ley para ser ocupado por los

afrodescendientes, es la mejor manera. Tampoco es necesario esperar que se defina que es afrodescendiente, porque ya sabemos quiénes son, son todos los afrodescendientes que están en la diáspora. Considera deben ser un poco más prácticos y buscar la forma para resolver este tema, porque si no ya van casi 3 años de que se aprobó la ley, y todavía no hay humo blanco, y cuando se va a ver el tema siempre se busca una una justificación para no aplicarlo.

-Doña Aida, señala estar de acuerdo con lo señalado por don Juan Ávila, ya que le causa un poco de sinsabor, porque los están dejando prácticamente como diciendo que son incapaces y hay personas que tienen un currículum impresionante. Cree que debe invitarse a la población afrodescendiente a participar dejando claro, que tienen que cumplir con todos los requisitos del puesto, porque si no se estaría vendiendo la idea de que no son capaces cuando si lo son, hay gente muy talentosa, con muchos estudios. Como señaló don Juan, se está atrasando el proceso, y lo que debe hacerse es sacar el concurso, señalando los requisitos idóneos para el puesto.

-Doña Lucette, da lectura textual al artículo 3 de la Ley 10120.

“...Artículo 3. ARTÍCULO 3- Acción afirmativa para el empleo. Toda institución pública está obligada a destinar al menos un siete por ciento (7%) de los puestos de trabajo vacantes al año para que sean ocupados por las personas afrodescendientes, siempre que estas cumplan, en igualdad de condiciones, con los requisitos legales y constitucionales para acceder a ellos.

Para nombrar en esas plazas a las personas no afrodescendientes deberá documentarse, de forma fehaciente, que en el respectivo proceso de reclutamiento y selección se divulgó el porcentaje y que no hubo participación de las personas afrodescendientes o que las participantes no cumplen los requisitos exigidos para el puesto.

Esta medida se aplicará por un plazo de diez años, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley...”.

Le llama la atención, y por eso conversó con Songhay, es porque dice el párrafo segundo claramente, que para nombrar en esas plazas no afrodescendientes debe documentarse, y ella quiere saber dónde está la documentación de las personas que entraron en esa lista que envió la Corte a la Asamblea Legislativa para la Sala Segunda, donde dice que en el respectivo proceso de reclutamiento y selección se impulsó la divulgación, el porcentaje y que no hubo participación de las personas que expresamente señala la ley, y qué pide que haya una divulgación de la plaza. Hay un proceso que debe seguirse y no se está haciendo. Dónde se anunció que hay una plaza vacante y que las personas afrodescendientes acudieron o dejaron de acudir, dónde está ese proceso de reclutamiento y selección de personal, donde se divulgó que hay un 7% de plazas reservadas. Se quiere ver la documentación de forma fehaciente, que, en el respectivo proceso de reclutamiento y selección, se divulgó el porcentaje, que no hubo participación de las personas afrodescendientes o que las y los participantes no cumplen los requisitos exigidos para el puesto. El artículo está claro.

-Don Juan Ávila, señala que se reunieron con el Parlamento afro, Parlamento cívico afro costarricense, y le mandaron una Carta a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa Explicando la situación de esta ley. A raíz de eso es que ellos están mandando cartas pidiendo información puntual a todas las instituciones, fueron bastante claros, al decirles que el primero que había que traer a esta consulta era la Corte, porque parece mentira, pero en casa de herrero, cuchillo de palo, la Corte no le he dado la gana hacer lo que la ley y la Constitución le obliga. También formuló un recurso de amparo contra el presidente y contra el Poder Ejecutivo y la Sala mandó a pedir el informe bajo fe de juramento a todos los ministros y le gustaría que vieran lo que

la gente sin vergüenza, informa. Se dice que se esta haciendo de todo, pero realmente no se ve nada, al menos en Limón, absolutamente nada. No se está pidiendo limosna, se está pidiendo justicia, y la justicia es darle a cada quien lo que les corresponde.

-Doña Melissa, reitera que para atender la consulta de don Douglas, se le envió el informe que se presentó a la Asamblea, y a la vez consultar a Gestión Humana el estado del proceso. El último día que consultó a Gestión Humana fue el 06 de febrero, de manera que le parece ya debería haber un avance, pensando incluso en que se debería dar una validación del instrumento que iban a confeccionar, al menos por parte de la Subcomisión.

-Doña Songhay, reflexiona sobre las intervenciones de las demás personas de la Subcomisión, y cree que la ley es clara, y que es bueno lo del banco de datos que se va a construir. En relación con el último concurso que señaló doña Lucette, el Poder Judicial debería estar divulgando el porcentaje, igual cuando sale la hoja de concurso, eso debería estar ahí establecido. Considera que todos los concursos de este año sin lugar a dudas lo tienen que establecer porque eso también genera un incentivo para las personas afrodescendientes que tal vez estén dudosos de participar. Para discapacidad se hace, entonces no comprende porque para afrodescendientes no se aplica igual. El tiempo correo, cuando nos demos cuenta, pasó el tiempo y no se hizo nada. Como señala Cristina, debe ponerse esa leyenda, de motivar a la población afrodescendiente a participar.

-Doña Joselyn, le preocupa muchísimo que esos bancos y esos formularios no se llenan en el Poder Judicial para ninguna plaza, y el por qué lo van a hacer ahora para afrodescendientes. No tiene que haber ninguna diferencia en este momento, todos los concursos del Poder Judicial indican un estribillo, se invita a las mujeres a participar, los concursos del Poder Judicial son abiertos, las personas que llenen los requisitos en general pueden participar si se hace una indicación en el concurso que se invita. Simplemente con señalar, se invita a las personas a afrodescendiente a participar. Las personas ingresarán al concurso y llenarán los requisitos si así lo tienen. Es suficiente con que las personas se auto identifiquen. No comprende porque la Dirección Jurídica no termina de entender que la auto identificación de señalarse como persona afrodescendiente no es algo que le corresponde al Poder Judicial ni a ningún poder, ni a ninguna otra persona más que a la persona concursante. Actualmente cuando sale un concurso se dice “invitamos a las mujeres a participar” porque sabemos que también hay una norma que antecede la necesidad de que las mujeres participen y que se dé igualdad de condiciones y oportunidades a las mujeres para participar. La persona verá si participa o no. Considera se le está dando demasiadas vueltas, y preocupa que ya se hayan tenido que redactar recursos de amparo. De manera que Gestión Humana debe hacer lo propio

-Don Juan Ávila, cuando se habla aquí de formularios, piensa honestamente si es otra forma para discriminar, no solamente en el sentido de presentar un formulario, sino que, si se depende de ese formulario, ya no creería en el sistema. Con la invitación, si cree que se tiene que hacer una invitación muy puntual y diciéndole a la gente afrodescendiente que se abre el concurso y que deben participar, si no quieren participar, ya eso es problema de ellos, pero una publicación muy puntual y ojalá en los lugares donde haya afrodescendientes para que no pueda justificarse diciendo de que no se dieron cuenta porque en verdad el tema de contratación administrativa básicamente es un contrato de adhesión. Se hace la publicación del concurso y participa el que quiere realmente y cumple con las condiciones y requisitos del concurso, por lo menos da pie también para poder apelar la decisión y a cuestionar la forma en que se seleccionó y que se cuestiona.

-Señala doña Melissa, que la idea de Gestión Humana es tener un Banco de datos para que cuando se den los concursos se hagan invitaciones personalizadas. De hecho, todos los concursos que han

estado saliendo en este momento cualquier persona puede participar de las personas pertenecientes de las acciones afirmativas. No hay ningún impedimento actualmente para participar, pueden participar mujeres, personas con discapacidad, afrodescendientes, los que cumplan con los requisitos que exige el concurso como tal; solo que la idea del formulario es generar un Banco de datos para que cuando haya concursos no solamente se publiquen Facebook, porque si lo dejamos todo en manos de Facebook o en manos de Instagram en manos de la Gaceta o las manos del periódico, no siempre la información llega a quien tiene que llegar.

-Doña Joselyn, no comparte lo manifestado por Melissa, no es correcto porque entonces por qué va haber un Banco de datos para personas afrodescendientes y no un Banco de datos para otras cosas o poblaciones.

-Señala doña Melissa que, si lo hay, que en Gestión Humana se tienen esas bases de datos y que cualquier persona que lo requiere las puede solicitar. Incluso para nombramientos interinos por sustitución, se piden las bases de datos, para buscar oferentes para el puesto que se requiera. Allí constan todos los atestados de las personas.

-Doña Aida, en línea con lo mencionado por Joselyn, no le parece necesario una lista, porque tampoco se cuenta con una lista dentro de la institución. Lista de mujeres en el Poder Judicial, por ejemplo. Es cuando se haga el concurso que explícitamente se haga la invitación a la población afrodescendiente, donde entran otras métricas que tendrían que analizar dentro de las personas que participan, idoneidad del puesto, se va a tener que considerar entre el 7%. En una lista, por ejemplo, en la escuela judicial llegan listas de 300 personas que son secretarias ejecutivas dentro de la institución, se supone que entre esa lista se escoge, pero hay un porcentaje que por ley obliga a la institución escoger a la persona afrodescendiente y si no se escoge hay que justificar porque no. La lista no permitiría hacer ese descarte.

-Doña Jazmín, comentó cuáles son los esfuerzos de la Dirección de Gestión Humana en cuanto a este tema, y el detalle es que se tiene de por medio una Ley, y que no es tan clara dentro del criterio jurídico, y dificulta su aplicación, porque señala que tiene que realizarse una gestión ante la Asamblea para un criterio, para que se reglamente la ley, y nos de una serie de aspectos que legalmente dentro de lo que considera la institución, es lo que se tiene que valorar por parte de la dirección de gestión humana. Esto sale de las manos de Gestión Humana, tal vez inclusive a nivel institucional, cree que se están realizando esfuerzos para poder aclarar este tema, que es precisamente las consultas que se están realizando a las diferentes comisiones y subcomisiones. El tema es que la Dirección de Gestión Humana, mientras eso no se tenga claro, no es posible generar la separación de puestos. Sin embargo, por parte de la Dirección, se ha tratado de trabajar con Melissa y con los compañeros de la Comisión para generar algunos esfuerzos que vayan atendiendo un poco más este tema, y las necesidades de la población específicamente. Esta propuesta de incluir un comentario de “invitar a las personas a participar en los concursos”, está en revisión y pronto podría implementarse, igual que como se ha hecho con mujeres y discapacidad, por ejemplo. Cuando se pensó en la posibilidad de la creación del formulario, se consideró en un sentido más amplio, no solamente de personas afrodescendientes, porque actualmente no solamente tenemos leyes especiales o normativa específica para el reclutamiento de personas afrodescendientes, sino también de personas con discapacidad y probablemente vendrán otros. La idea que se tiene con esto es generar algún tipo de identificación específica para poder realizar invitaciones de acuerdo con las particularidades de la población. El mensaje que desea transmitir es que el formulario que se está buscando no es solamente para las personas afrodescendientes, es más amplio, atendiendo la necesidad de diferentes normativas y la necesidad de los mismos despachos que trabajan con la Dirección. Se tiene una limitante a nivel de normativa para poder implementar la ley, desde la parte

de gestión humana. De manera que, los esfuerzos se han venido haciendo, y se espera que se visualicen en el mediano plazo.

SE ACUERDA: **1.** Para dar respuesta a don Christian Douglas Campbell, comuníquesele el oficio No. CACC-050-2024, que atendió en este mismo sentido, la consulta de la Asamblea Legislativa. **2.** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana los avances en el proceso para la aplicación de la Ley de acciones afirmativas 10120, en el plazo de cinco días. **3.** Instar a la Dirección de Gestión Humana para que en la publicación de los concursos internos se coloque alguna motivación que indique “*Se insta a la población afrodescendiente a participar*”. **4.** Trasladarlo para el conocimiento del Consejo Superior.

ARTÍCULO IV

Tema: Por acuerdo tomado en la sesión del mes de octubre de 2023, se acordó reagendar la solicitud de don Enrique Joseph Jackson, recibida vía WhatsApp, en el mes de agosto para el conocimiento de la Subcomisión. Se detalla:

“Intervenciones:

-Coinciden las personas integrantes en conocer el tema para cuando se tenga la participación de don Enrique.

SE ACUERDA: **1.** *Se reserva el punto para la próxima sesión de la Subcomisión a la espera de contar con la participación de don Enrique Joseph Jackson.* **2.** *Hacerlo del conocimiento de don Enrique...*”

Buenas tardes, hay un tema que considero debe ser atendido por esta Subcomisión. En el año 2012 y 2014 se dio una serie de denuncias contra construcciones de los pueblos tribales de Cahuita y Puerto Viejo, por supuestamente violentar los 50 metros de la ZMT. A efectos de esto se ha promulgado en 3 ocasiones la ley de la moratoria que les dio a las municipalidades hasta julio del 2024 para tener sus planes reguladores para evitar la demolición y desalojo de familias enteras. En estas últimas semanas las denuncias volvieron a revivir y se está realizando inspecciones a efectos de verificar si las construcciones están en los 50 metros o no. Lógicamente con el proceso de erosión costera el terremoto del 91 y otros cambios en la línea costera a través de los años, hoy cualquiera puede decir que efectivamente están en los 50 metros, sin considerar los antecedentes de estas construcciones. Lo más preocupante del asunto es que en la investigación del OIJ como pueden en el documento enviado, no se reconoce el hecho de que la población afrodescendiente es una población vulnerable, y se consigna en dicho formulario que no hay población vulnerable. Me parece una clara violación y desconocimiento de los Convenios internacionales.

Por eso solicito con todo respeto abordar este tema en una reunión Extraordinaria a efectos de buscar y garantizar el. Debido proceso bajo las condiciones legales que protegen los derechos de la población afrodescendiente. Y sobre todo si derecho a vivir tal y como nuestra cultura y costumbres nos lo indican.

Marques 400
8/8/23

2023-0001-1100

Página 1 de 2
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES
SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL PARA EL DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES (F-483-I)
Código Interno del DCF: P-DCF-DCT-JEF-08-R21, Versión N°4, aprobada por Consejo Superior

Esta solicitud autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios, dibujados e indubitados, y sus embalajes, para la realización de la pericia, y su destrucción posterior, salvo que en el apartado "Observaciones" se indique lo contrario. Aquellos indicios que el laboratorio está imposibilitado para destruir, postular a la pericia, serán devueltos a la Autoridad Judicial. Cuando sea posible, en el laboratorio se mantendrá una muestra testigo para comparaciones posteriores, según la especialidad de cada pericia. Si esta solicitud no se presenta con la información requerida o no coincide con la información que presenta el indicio, NO será recibida. Ni el indicio que la acompaña. Cualquier perjuicio que sufran los indicios en su integridad y/o identidad producto de su devolución será responsabilidad de la autoridad judicial solicitante.

Los apartados marcados con asterisco (*) son obligatorios

1. NÚMERO ÚNICO*	2. NÚMERO DENUNCIA	3. N° DCF AL QUE LE CORRESPONDE LA AMPLIACIÓN: (si aplica)	4. FECHA DE SOLICITUD*
21-000575-0307-PE	No aplica	No aplica	26 de abril del año 2023
5. TIPO DE DELITO*	6. NÚMERO DE AUTOPIA	7. REMITIR DICTAMEN A (Nombre oficina y correo oficial para notificaciones)*	
Desarrollo ilegal de estructuras en zona pública	No aplica	Fiscalía Ambiental: fa_agora@poder-judicial.go.cr fiscalia@poder-judicial.go.cr	
8. DESPACHO SOLICITANTE*	9. TELÉFONO DESPACHO SOLICITANTE*	10. CON COPIA A (correo oficial para notificaciones)*	
FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL	2241-9126	ssaiad@poder-judicial.go.cr	
11. OFENDIDO(A)*	11.1 IDENTIFICACIÓN	12. IMPUTADO(A)*	12.1 IDENTIFICACIÓN
EL ESTADO	NO APLICA	PERSONA IGNORADA	NO APLICA
13. CASO URGENTE POR: <input type="checkbox"/> FLAGRANCIA <input type="checkbox"/> PERSONA DETENIDA <input type="checkbox"/> PENAL JUVENIL <input type="checkbox"/> VENCIMIENTO PLAZO LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA			
13.1 POSICIÓN VULNERABLE (Indique cuál): (si aplica) No aplica			
14. RESUMEN DE LOS HECHOS: Se investiga aparente construcción de estructura dentro de zona pública de la zona marítimo terrestre en Puerto Viejo, Talamanca, Limón.			
15. LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE COMPARACIÓN PERTENECIENTES A*: Seleccione Ofendidos o Imputados (si cambió los artículos fueron desmarcados directamente de las personas o hay certeza de su relación con estas. En caso de que no se tenga conocimiento del origen de los objetos seleccione Otro(s) o Ignorado(s)).			
16. ESPECIFIQUE CLARAMENTE LO QUE SE PRETENDE ESTABLECER CON LOS INDICIOS REMITIDOS SEGÚN EL LISTADO DE SERVICIOS DEL DCF APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR: * PRECISE AQUÍ PARA VER EL LISTADO Realizar la medición de las estructuras localizadas en Puerto Viejo, Talamanca, Limón, específicamente en las coordenadas CRTM8 8262537.98, N1077249.68, actualmente ocupado por el comercio Sobre las Ocas, a fin de determinar si la estructura se encuentra dentro de los 50 metros correspondientes a la zona pública. En caso afirmativo, graficar y determinar el área total que cubren las estructuras, dentro de la misma. Siendo que la diligencia se solicita para efectos de una eventual demolición se requiere que la determinación de las obras que se encuentran en zona pública sea lo más clara posible, si es posible acompañar de fotografías para tener con claridad que es lo que se debe de demoler y hasta donde.			
17. OBSERVACIONES			
18. Se adjunta documentación adicional? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		18.1 Especifique: (si aplica)	
19. Nombre completo de quien solicita y cargo que desempeña Licda. Silvia Sofía Davila Fiscal Auxiliar		20. Firma SILVIA MORA DAGU DAVILA SOFIA	
21. Nombre completo de quien autoriza y cargo que desempeña Licda. Silvia Sofía Davila Fiscal Auxiliar		22. Firma SILVIA MORA DAGU DAVILA SOFIA	

SE ACUERDA: 1. Consultar a don Enrique el interés en que el tema sea conocido, caso contrario para sacarlo de los pendientes.

ARTÍCULO V

Tema: Ley expediente N.º 24.043 "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10120 "ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES" DEL 2 DE FEBRERO DEL 2022".



026-P-2024 Noemy PJ-DGH-RS-0047-20 Oficio No.
Montero Guerrero.pd124 (Consulta Unidad cCACC-050-2024 Presi

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del informe confeccionado y comunicado a la Asamblea Legislativa mediante oficio No. CACC-050-2024.

ARTÍCULO V

Tema: Modificación a la Circular 195-2022. Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad. **Se adjunta Circular nueva 29-2024.**



N° 552-2024..docx



Circular 29-24.pdf

Intervenciones:

-Don Juan Ávila, consulta si la circular aplica para todas las personas en condición de vulnerabilidad, ya que justamente esta semana tuvo una diligencia judicial en San José en el Contencioso Administrativo, pidió a las partes se presentarán en San José. A la persona indígena se le canceló el rubro de ayuda económica, pero a las personas actoras afrodescendientes no se les quiso cancelar la ayuda económica. De manera que estará presentando una queja formal. No es la primera vez que le pasa, ha tenido que recurrir a la queja formal, para que se les pague el rubro.

-Aida Cristina, manifiesta que en esta circular se podría solicitar que se incluya la palabra “Afrodescendientes”, para evitar estos inconvenientes. Porque hace mención a las otras poblaciones, se presta para que cada quien la interprete a su manera.

-Joselyn señala, que la circular hace referencia al nombre de algunas poblaciones, tal vez si hubieran puesto “poblaciones vulnerables” en general, no se prestaría para estos conflictos, porque así se verían reflejados todos, conforme lo señalan las Reglas de Brasilia. Concordando con la recomendación de Aida Cristina, para que se incluya específicamente a población afrodescendiente.

-Señaló Melissa Benavides, que se incluya el componente de vulnerabilidad. Las causas y condiciones establecidas en las Reglas de Brasil y que también la pobreza es un vector de la vulnerabilidad a la inversa, no toda persona con discapacidad requiere ayuda económica. Debe tener el componente de vulnerabilidad que establece las reglas, que le parece es bastante exegético en esto. Sería elevarlo para el conocimiento de la Comisión bajo esta fundamentación.

-Doña Lucette comentó, que las omisiones realmente también son una forma de invisibilizar, que es una discriminación a nivel estructural; por qué tienen que interpretar cada vez que viene una persona afrodescendiente, es doblemente victimizada la persona. Está de acuerdo con la definición de las Reglas de Brasilia para que se incluya, pero considera que es importante que en el Poder Judicial el personal se capacite y conozca esta información para que las personas no vuelvan a ser víctimas, porque se incurre en una discriminación estructural. Deben respetarse y aplicarse las Reglas de Brasilia.

-Doña Songhay, señala que le preocupa este tema, porque llevó un curso de alertas en el expediente judicial, y las alertas son para los expedientes en los que figura como parte alguna persona en condición de vulnerabilidad. Dentro de los grupos que explicaron no se vio reflejado a las personas afrodescendientes. Hizo la consulta, y le indicó que no estaban incluidos. Esto se da, justamente por esas interpretaciones que se hacen. Generó un correo para Melissa Benavides y la persona que dio el curso, para que se revisará, porque se habla de grupos vulnerables, pero quedó por fuera población afrodescendiente. Señala que no es la primera vez que lo identifica, ya anteriormente había tenido otra experiencia con otro sistema. Indica que le va a dar seguimiento, porque es un sistema nuevo que les van a instalar en la oficina.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la Circular 29-2024. 2. Hágase del conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia para que valore la posibilidad de solicitar al Consejo Superior una adición a la circular para que en poblaciones en condición de vulnerabilidad se especifique (personas afrodescendientes (valorar incluso estas otras poblaciones: LGBTIQ, Migrantes y refugiadas, privadas

de libertad y penal juvenil) de manera que cumpla con el concepto de vulnerabilidad que establece las Reglas de Brasilia.

Asuntos fuera de Agenda

1. **Doña Melissa:** Comentó sobre la participación de la experta Wienne Knight Obando de la Universidad de Howard, para la exposición con el estudio de juezas Afrodescendientes. Se han establecido coordinaciones para contar con su ponencia, sin poder concretarse hasta el momento por compromisos en agenda. En proceso definir fecha de encuentro. De concretar el espacio, interesa no solamente participen juezas, sino que, además, participar al Colegio de Abogados, a la Defensoría de los Habitantes, entre otros. Sería una ponencia dirigida al empoderamiento de las mujeres afrodescendientes. En cuanto tenga noticias de la fecha, lo comunicará.
2. **Doña Songhay:** consulta sobre la propuesta de Circular que regula la integración de personas externas a la comisión y Subcomisiones. Además de saber si el Dr. Henry Miles se mantiene como miembro activo en la Subcomisión.

Se le hace saber a doña Songhay, que la propuesta de Circular quedó aprobada por la Comisión de Acceso en la sesión del mes de diciembre, se envió en enero al Consejo, ya fue conocida por el Consejo Superior, este órgano la derivó para el estudio de la Dirección Jurídica. De manera que, en el tanto la circular no sea aprobada de manera definitiva por el Consejo no se puede integrar personas externas o internas incluso a la subcomisión. // En lo que respecta al Dr. Henry Miles se le consultará su interés para continuar integrando la Subcomisión, dado que ya tiene mucho tiempo (años) de no participar de las sesiones. Incluso, de mantener interés se visualiza que deberá ajustarse a las disposiciones de la Circular que regula la integración en las subcomisiones, cuando esta sea aprobada de manera definitiva. / Se indicó que el participó en la actividad que se tuvo el año pasado en Limón, en el mes agosto. Pero se aclaró también, que nunca ha participado de las sesiones ordinarias de la Subcomisión, desde antes incluso de la Pandemia por COVID.

Se finaliza la sesión a las 16:00 horas.

Link de grabación de la reunión:

https://pjcr-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/EdLr-EL8WmFPsLh0Rzv7VMBGaTYGn7AEIQ-WsdZMk1INQ?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view